

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**210****MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 565 de 2010 y acumulado número 567 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Justo Manuel Rodríguez Vela y don Ángel Huerta Díaz, contra las empresas “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, “Asfaltos y Transportes Aranjuez, Sociedad Limitada” (“Asytrans Aranjuez, Sociedad Limitada”), y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución (acta de suspensión) de fecha 12 de julio de 2010, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Por su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y, en este acto, se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda, frente a la empresa “Pavimentación, Infraestructura y Transportes Aranjuez, Sociedad Limitada”, bajo apercibimiento de archivo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Asfaltos Aranjuez, Sociedad Limitada”, y “Asfaltos y Transportes Aranjuez, Sociedad Limitada” (“Asytrans Aranjuez, Sociedad Limitada”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.176/10)